



SALTA. 12 AGO 2021

RESOLUCIÓN Nº 107
INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA
EXPEDIENTE Nº 289-63640/2020 Cde. 17

VISTO el Decreto Nº 511/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto el Poder Ejecutivo autorizó el llamado a Concurso Público para la Cobertura del Cargo de Director Artístico del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta, aprobando asimismo el reglamento del procedimiento concursal;

Que el art. 17 del Reglamento Concursal establece que *"Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la finalización de las entrevistas personales, el Jurado emitirá veredicto y expedirá una nómina con el orden de mérito resultante de las mismas. Quien resulte primero en el orden de mérito, deberá realizarse el examen psicofísico indicado en el artículo 7º, inciso d) como condición para su designación. De no superar dicho examen, la Autoridad de Aplicación podrá convocar a quien lo siga en el orden de mérito para que se realice el aludido examen. Las deliberaciones del Jurado serán a puertas cerradas"*.

Que se adjunta el acta correspondiente al veredicto final emitido por el jurado designado por Resolución IMD Nº 94/21;

Que en el marco legal referido, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe el veredicto;

Por ello;

**EL CONSEJO DE DIRECCION
DEL INSTITUTO DE MUSICA Y DANZA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el veredicto final emitido por el Jurado del *Concurso Público para Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta Gral. Martín Miguel de Güemes*, y en consecuencia ESTABLECER el siguiente orden de mérito:

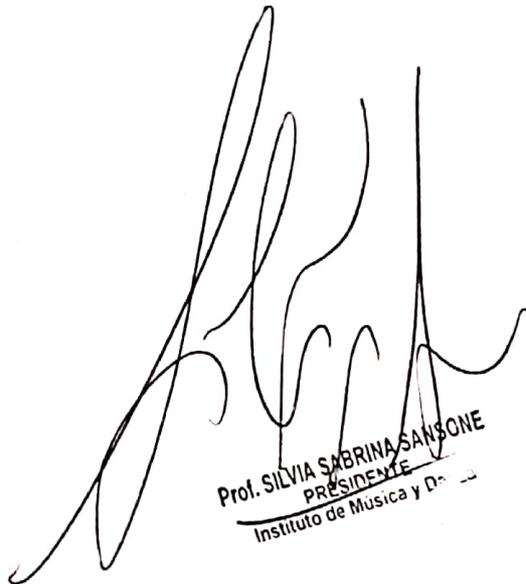


RESOLUCIÓN N° 107
INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA
EXPEDIENTE N° 289-63640/2020 Cde. 17

PUESTO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROMEDIO GRAL
1°	ESPOZ DANIEL ANDRES	34.974.186	9,612
2°	AIBAR JAVIER EDUARDO	28.262.300	9,533
3°	RAMO S ANDRES LUCIANO	31.548.121	8,514
4°	GUANUCO ALBERTO MATIAS	30.186.574	8,074

ARTÍCULO 2°: Comunicar, publicar y archivar.




Prof. SILVIA SABRINA SANSONE
PRESIDENTE
Instituto de Música y Danza